ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vías con los recursos disponibles pretende ejecutar el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA"**, con el consiguiente reflejo en el bienestar para los usuarios, para lo cual se adelantará el mantenimiento prioritario que tenga mayor impacto en el mejoramiento del servicio, de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento de la sede y así asegurar una mejora a la calidad de vida de la población.

A través de las obras estimadas se pretende mejorar las condiciones de la Dirección Territorial, siendo necesaria su intervención, sujeta a las limitaciones presupuestales correspondientes, con el fin de optimizar los recursos destinados para el **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA.**

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Atender las necesidades mínimas urgentes del Edificio Sede del Instituto Nacional de Vías - Dirección Territorial Cundinamarca, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de los usuarios que hacen uso de la misma.

Actualmente las oficinas presentan la necesidad de repintado de sus paredes, esto causado por el deterioro gradual de su pintura existente, por lo cual se requiere intervención periódica logrando así protección en las zonas de estuco vinilo, y el óptimo mantenimiento.

Además, se requiere la impermeabilización del tanque de agua potable y ventana del auditoria, los cuales se encuentran en uso; se requiere el suministro e instalación de aparatos sanitarios ahorradores de agua y el mantenimiento de la puerta de vidrio y escleras de acceso principal al edificio sede Dirección Territorial INVIAS Cundinamarca.

Expuestas las consideraciones anteriores como necesidades prioritarias, se hace necesario ejecutar dichas actividades para su intervención.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA"**.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

NOMBRE CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicio de mantenimiento de edificios	72	10	15

b) Tipo de Contrato

La modalidad del contrato es de **obra**, por el sistema de **precios unitarios con ajustes**, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por **ítems terminados.**

2.3. OBLIGACIONESDEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato en los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.

2) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

3) El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a cumplir con lo enunciado en el presente proceso de contratación cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA"**, con las siguientes características técnicas mínimas requeridas para el servicio:

   - Mantenimiento de Muros y Paredes (vinilo tipo 1, 2 manos).
   - Impermeabilización de tanque y ventana de auditorio.
   - Suministros e instalación de vidrios
   - Suministros e instalación de aparatos sanitarios ahorradores de agua
   - Suministros e instalación de lámparas de luz LED (incluyendo el desmonte de las lámparas existentes)
   - Instalación de lámparas de luz LED (incluyendo el desmonte de las lámparas existentes)
   - Suministro e instalación de reflector LED de 300W a la intemperie
   - Mantenimiento de cortineria, audio y escaleras
   - Suministros e instalación de Película de Control Solar para las ventanas

Las demás actividades o ítems de obra adicional y/o complementarios que se requieran para la entrega a satisfacción total de la entidad contratante.

4) El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de mantenimiento, así como lo establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial y que se describen en el ANEXO TÉCNICO.

5) Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Y aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (subsistema de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes en que estén obligados y que hubiere lugar.

6) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

7) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

8) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

9) Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que le formule la Territorial Cundinamarca.

10) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al Supervisor del contrato por parte del Instituto.

11) Presentar oportunamente las actas de obra, los soportes correspondientes (PRE ACTAS) y demás documentos necesarios para el pago.

2.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados.
2. Ejercer la Gestión Administrativa y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar los medios y el personal necesario para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan con ocasión del desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor del contrato se realizó estudio de mercado realizando cotizaciones en la zona con proveedores de las actividades requeridas.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato.

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA"**

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[El presente formulario aplica para los procesos de contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma precio]

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES					$ 637,010.0
	1.1	Desmonte de Aparatos Sanitarios	UN	5.00	67,775.00	$ 338,875.0
	1.2	Retiro de escombros	UN	1.00	$ 298,135.00	$ 298,135.0
2	INST. ELECTRICA					$ 7,244,306.0
	2.1	Desmonte y retiro de lámparas existentes	UN	68.00	$ 25,298.00	$ 1,720,264.0
	2.2	Suministro e instalación de lámparas luz LED	UN	20.00	$ 169,886.00	$ 3,397,720.0
	2.3	Instalación de lámparas luz LED	UN	32.00	$ 27,086.00	$ 866,752.0
	2.4	Suministro e Instalación de tomacorriente trifásica.	UN	2.00	$ 30,064.00	$ 60,128.0
	2.5	Suministro e instalación de reflector LED de 300W a la intemperie	UN	2.00	$ 526,450.00	$ 1,052,900.0
	2.6	Suministro e Instalación Sensor de movimiento 360° de Techo	UN	2.00	$ 73,271.00	$ 146,542.0
3	INST. HIDRAULICAS, SANITARIAS					$ 2,484,720.0
	3.1	Suministro e instalación de Inodoros ahorradores de agua	UN	5.00	$ 332,188.00	$ 1,660,940.0
	3.2	Mantenimiento de lavamanos, incluye cambio de grifería por grifería nueva ahorradora de agua	UN	5.00	$ 164,756.00	$ 823,780.0
4	VIDRIOS Y PUERTAS					$ 2,960,188.0
	4.1	Suministro e instalacion de vidrios 5 mm incoloro	M2	4.00	$ 65,085.00	$ 260,340.0
	4.2	Suministro e instalación de vidrio antiruido (1.65x0.9)	UN	2.00	$ 1,049,924.00	$ 2,099,848.0
	4.3	Mantenimiento puerta en vidrio entrada principal y auxiliar	GLB	1.00	$ 600,000.00	$ 600,000.0
5	PINTURA					$ 13,951,262.0
	5.1	Pintura muros interiores en vinilo tipo 1 (2 manos) - sobre pintura existente del mismo color	M2	964.00	$ 14,358.00	$ 13,841,112.0
	5.2	Pulido y lacado de piso en madera	M2	2.00	$ 55,075.00	$ 110,150.0
6	MANTENIMIENTO					$ 13,755,730.0
	6.1	Mantenimiento y lavado de cortina enrollable en blackout o screen, incluye desmonte y reinstalación	UN	24.00	$ 114,519.00	$ 2,748,456.0
	6.2	Mantenimiento y limpieza de persianas macromadera motorizadas, incluye desmonte y reinstalación	UN	6.00	$ 296,589.00	$ 1,779,534.0
	6.3	Suministro e instalación de cortina enrollable en screen	M2	14.00	$ 156,169.00	$ 2,186,366.0
	6.4	Mantenimiento Escaleras	UN	2.00	$ 203,311.00	$ 406,622.0
	6.5	Mantenimiento audio (cambio de cableado, incluye instalación)	ML	150.00	$ 6,253.00	$ 937,950.0
	6.6	Suministro e instalación de Película de Control Solar para las ventanas	M2	153.00	$ 37,234.00	$ 5,696,802.0
7	IMPERMEABILIZACIONES					$ 191,547.0
	7.1	Ventana auditorio	M2	9.00	$ 21,283.00	$ 191,547.0
8	VARIOS					$ 2,531,824.0
	8.1	Recarga de extintor 20 libras ABC multipropósito	UN	8.00	$ 26,180.00	$ 209,440.0
	8.1	Suministro e Instalación de aviso en acrílico, iluminación led de 1.60*1.0	UN	1.00	$ 2,322,384.00	$ 2,322,384.0
					SUBTOTAL	$ 43,756,587.00
		PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			NO MODIFICAR	$ 3,878,136.00
		PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA				$ 0.00
					TOTAL	$ 47,634,723.00
					VALOR IVA (19%)	$ 380,277.00
					SUBTOTAL (INCLUYE IVA)	$ 48,015,000.00
		PROVISION IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (INCLUIDO IVA)			NO MODIFICAR	$ 485,000.00
					VALOR TOTAL	$ 48,500,000.00

NOTA 1: El control de tráfico temporal y la señalización provisional (Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte), necesarios para el inicio y ejecución de los trabajos será por cuenta y riesgo del

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye costo directo + indirecto (AIU = 19% - A= 10%, I = 4%, U =

NOTA 3: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 4: El I.V.A. y la Utilidad deben estar en porcentaje (%).

NOTA 5: La implementación del protocolo de bioseguridad necesario para inicio y ejecución de los trabajos será por cuenta y riesgo del contratista.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	10%
IMPREVISTO	I=	4%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	19%

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($48.500.000,00)**. Este valor incluye el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
153420	21-09-2020	48.500.000,00

4. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales por obra ejecutada, refrendadas por el Contratista y el Interventor y/o Supervisor, verificando el pago del período correspondiente de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas mensuales de obra, son de responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor y/o Supervisor. Como requisito para la presentación de la última Acta mensual de obra, se debe anexar el Acta de Entrega Final y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura mensual de obra en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos mensuales en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación bancaria.

Las actas mensuales de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al periodo mensual de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente: DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega Final y Recibo Definitivo de la Obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con todos sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la

facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

5. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS MESES (02) contados a partir de la Orden de Iniciación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de BOGOTA, Edificio sede Dirección Territorial de INVIAS Cundinamarca, ubicado en la carrera 128 N° 17-15 Localidad de Fontibón – Bogotá D.C.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de la Territorial Cundinamarca o quien este designe.

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente debe aportar máximo TRES (03) Certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

a) **OBRA CIVIL EN EDIFICACIONES, EN LA ESPECIALIDAD DE OBRA BLANCA Y/O ACABADOS**, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando se hayan ejecutado actividades de adecuación, y/o remodelación, y/o rehabilitación, y/o mejoramiento, y/o mantenimiento y/o conservación de edificaciones, QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE ACTIVIDADES DE PINTURA VINILO Y LIMPIEZA DE FACHADAS EN LA ESPECIALIDAD DE OBRA BLANCA Y/O ACABADOS.

b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 01 de enero del año 2010 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de Invitación Pública.

c) Que la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados, en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

<u>Forma de acreditar este requisito:</u>

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los

siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su ejecución, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: **a)** Copia de los contratos ejecutados, **b)** Certificación expedida por el contratante, **c)** Copia de la liquidación del correspondiente contrato, **d)** Acta de entrega y recibo definitivo.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (3) contratos para acreditar experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (03) primeros contratos relacionados en orden consecutivo en el formulario respectivo.

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).

- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal MINIMO del 30% cada uno.

Nota 2: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado a considerar será igual a, el valor total valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

CONSIDERACIONES PARA LA VÁLIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con el Instituto Nacional de Vías registrada en el Formulario de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente invitación pública.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la entidad pública y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii) Si está expresado originalmente en una moneda unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Instituto. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de Garantías del decreto 1082 de 2015.* **"***En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*". Por lo anterior, la Entidad considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al **(10%)** del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más; en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Por un valor equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al **(30%)** del valor final del contrato y una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha e suscripción del Acta de Recibo Definitivo del suministro.

d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS: Por el equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor final de las obras, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del INSTITUTO.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. - El contratista deberá constituir una póliza de seguro que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la Responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como de los Subcontratistas, salvo que se acredite que el Subcontratista cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual propio para el mismo objeto. Con una vigencia igual al plazo de la aceptación de la oferta, en el cual el tomador o afianzado será el CONTRATISTA el asegurado será el CONTRATANTE y/o INSTITUTO y los demás beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 200 SMMLV.

Estas garantías deberán presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

NOTA 1: La garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales se exige con el fin de cubrir a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal requerido para la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.



Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA
Instituto Nacional de Vías – INVIAS